

Documento informativo en materia  
fiscal para inversores  
Lending Crowdfunding

**Actualizado a Enero 2023**

## **FISCALIDAD PARA INVERSORES: PROYECTOS EN ESPAÑA**

### **1. Fiscalidad**

La fiscalidad para proyectos situados en España funciona de la siguiente manera:

- a. Residentes en España
  - i. Personas físicas (IRPF):
    1. 19% hasta 6.000 Euros de beneficios
    2. 21% entre 6.000 Euros y 50.000 Euros de beneficios
    3. 23% entre 50.000 Euros y 200.000 Euros de beneficios
    4. 27% entre 200.000 Euros y 300.000 Euros de beneficios
    5. 28% a partir de 300.000 Euros de beneficios
  - ii. Personas jurídicas (Impuesto de Sociedades): reglas idénticas a las personas físicas, para el Impuesto de Sociedades.
  
- b. No residentes en España

Como residente en el extranjero, no te afecta la política fiscal en España, donde no eres residente.

## **FISCALIDAD PARA INVERSORES: PROYECTOS EN ESPAÑA**

### **2. Retenciones**

La retención depende de la residencia fiscal del sujeto. Las siguientes retenciones se aplican tanto en casos de personas físicas como de personas jurídicas.

#### **a. Residentes en España o en países miembros de la Unión Europea**

Para personas residentes en España o en otros países que forman parte de la Unión Europea, se retiene un 19% de las ganancias.

#### **b. Residentes en países no miembros de la Unión Europea**

Para personas residentes en países que no forman parte de la Unión Europea, se retiene un 24% de las ganancias.

## **FISCALIDAD PARA RESIDENTES EN ESPAÑA: PROYECTOS EN EL EXTRANJERO**

### **1. Fiscalidad**

Como residente en España, no te afecta la política fiscal en otros países donde no seas residente.

### **2. Retenciones**

La retención depende del país donde se esté generando el beneficio económico. A continuación, se muestran las retenciones que sufrirás en todos los países donde Walliance tiene proyectos en marcha y donde podrías invertir:

#### *a. Italia*

El Promotor italiano realizará una retención del 26% sobre los beneficios generados por la inversión, de acuerdo con la legislación italiana.

## **OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS PARA RESIDENTES EN ESPAÑA**

### 1. ¿Cómo debo declarar mis ingresos por intereses en España?

#### *Para las personas físicas:*

Debes declarar tus ingresos en la declaración de la renta, en el apartado "Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general". En el año 2021, la casilla correspondiente a este concepto fue la casilla 27.

Encontrarás el importe a introducir en esta casilla en la tabla resumen incluida en el informe "Resumen de inversiones y rendimientos obtenidos a través de la plataforma Walliance", que encontrarás en la sección "Fiscalidad" en tu área de usuario. Deberás incluir los datos de la fila "Interés bruto pagado durante el ejercicio" para "España".

#### *Para las personas jurídicas:*

Debes declarar tus ingresos en el Modelo 200, del Impuesto de Sociedades. Encontrarás el importe a introducir en el informe "Resumen de inversiones y rendimientos obtenidos a través de la plataforma Walliance", que encontrarás en la sección "Fiscalidad" en tu área de usuario.

Debido a la particularidad y la complejidad de la situación de cada inversor, te recomendamos que consultes cómo cumplir con tus obligaciones con tu asesor fiscal.

### 2. ¿Cómo debo declarar mis ingresos por intereses en el extranjero?

#### *Para las personas físicas:*

##### Parte 1: Declaración de ganancias en el extranjero

Debes declarar tus ingresos en la declaración de la renta, en el apartado "Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general". En el año 2021, la casilla correspondiente a este concepto fue la casilla 27.

Encontrarás el importe a introducir en esta casilla en la tabla resumen incluida en el informe "Resumen de inversiones y rendimientos obtenidos a través de la plataforma Walliance", que encontrarás en la sección "Fiscalidad" en tu área de usuario. Deberás incluir los datos de la fila "Interés bruto pagado durante el ejercicio" para "España".

##### Parte 2: Declaración de importes retenidos en el extranjero

Dado que tus inversiones se habrán producido en el extranjero, las retenciones que te habrán aplicado los promotores serán retenciones a cuenta de un impuesto que no tienes que pagar. Para advertir a la Agencia Tributaria española sobre ello, debes rellenar la casilla "Deducción por doble imposición internacional, por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero".

Encontrarás la información necesaria para completar esta casilla en el apartado "Retenciones" del informe "Resumen de inversiones y rendimientos obtenidos a través de la plataforma Walliance", que encontrarás en la sección "Fiscalidad" en tu área de usuario. Debido a la complejidad del cálculo para obtener el importe que debes introducir en la casilla "Deducción por doble imposición internacional, por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero" de la declaración de la renta, te

recomendamos que lo consultes con tu asesor fiscal.

Parte 3: Declaración de bienes en el extranjero

Si, al final del día 31 de diciembre del año para el que debes presentar la declaración, tu saldo total en tu Wallet de Walliance, sumado al capital que mantienes invertido en promotores cuya residencia fiscal no se encuentra en España, sumado al resto de tus inversiones en el extranjero es superior a 50.000 Euros, probablemente debas rellenar el modelo 720. Debido a la particularidad de la situación de cada inversor, te recomendamos que lo consultes con tu asesor fiscal.

*Para las personas jurídicas:*

Debes declarar tus ingresos en el Modelo 200, del Impuesto de Sociedades. Encontrarás el importe a introducir en el informe "Resumen de inversiones y rendimientos obtenidos a través de la plataforma Walliance", que encontrarás en la sección "Fiscalidad" en tu área de usuario.

Si, al final del día 31 de diciembre del año para el que debes presentar la declaración, tu saldo total en tu Wallet de Walliance, sumado al capital que mantienes invertido en promotores cuya residencia fiscal no se encuentra en España, sumado al resto de tus inversiones en el extranjero es superior a 50.000 Euros, probablemente debas rellenar el modelo 720.

Debido a la particularidad y la complejidad de la situación de cada inversor, te recomendamos que consultes cómo cumplir con tus obligaciones con tu asesor fiscal.

### 3. ¿Qué ocurre con las retenciones que me practican en países extranjeros?

*Para las personas físicas:*

De acuerdo con el artículo 80 de la LIRPF, cuando sufras retenciones en un país extranjero por rentas generadas en ese país extranjero, podrás deducirte del IRPF el importe que sea menor entre:

- . Importe retenido en el extranjero, si se ha retenido como parte del impuesto análogo al IRPF en ese país.
  - . En el caso de los países donde Walliance tiene proyectos, y donde podrías haber invertido, el importe retenido siempre se retiene como parte del impuesto análogo al IRPF en ese país.
- a. Resultado de aplicar el tipo medio efectivo de gravamen a la parte de base liquidable en el extranjero.
  - o Según el cálculo realizado en virtud del artículo 80.2 de la LIRPF, el "tipo medio efectivo de gravamen" para las rentas del ahorro deberá encontrarse entre el 19% y el 28%, en función de los ingresos que hayas obtenido, aunque podría verse reducida si tienes deducciones sobre la cuota íntegra total.

Como "regla general", puedes comparar el importe relativo a pagar en España por tus inversiones (probablemente se encuentre entre el 19% y el 28%) con la retención practicada en países extranjeros (por ejemplo, en Italia, el 26%); podrás deducirte del IRPF, probablemente, el importe menor entre las retenciones en el extranjero y el importe que habrías pagado si la inversión se hubiera realizado en España.

En cualquier caso, por la complejidad de los cálculos y el procedimiento, te recomendamos que consultes tu situación con tu asesor fiscal.

*Para las personas jurídicas:*

Debes consultar el artículo 31 de la LIS con tu asesor fiscal para entender cómo actuar en caso de haber sufrido retenciones en el extranjero.

### 4. ¿Cómo debo declarar el saldo en mi Wallet?

El saldo que tienes en tu Wallet cuenta como una cuenta en el extranjero (Francia), ya que Mangopay tiene su sede en ese país. Si, al final del día 31 de diciembre del

año para el que debes presentar la declaración, tu saldo total en tu Wallet de Walliance, sumado al capital que mantienes invertido en promotores cuya residencia fiscal no se encuentra en España, sumado al resto de tus inversiones en el extranjero es superior a 50.000 Euros, probablemente debas rellenar el modelo 720. Debido a la particularidad de la situación de cada inversor, te recomendamos que lo consultes con tu asesor fiscal.